

AVISO

El señor Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009 en concordancia con el numeral 21 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, y lo dispuesto en el artículo 2.4.4.8. del Título 4 de la Parte 4 del Reglamento Marítimo Colombiano 2 - REMAC 2, expedido por la Dirección General Marítima, modificado por el artículo 1 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima.

HACE SABER:

Que la señora María Cristina Ochoa Torres, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.561.523 expedida en Bogotá, actuando como administradora y representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARIA** propiedad horizontal, legalmente constituida, domiciliada en Santa Marta, identificada con el NIT 901327396-4, solicitó a través de la Sede Electrónica de DIMAR (Trámites en línea), mediante la petición radicada el día 28 de septiembre de 2023, bajo el Sistema de Gestión Documental Electrónica y Administrativa SGDEA-SE N° 292023111629, concesión marítima para el proyecto denominado "**CLUB DE PLAYA SAMARIA**", relacionada con un área de cuatro mil ciento sesenta y seis metros cuadrados (4.166 m²), la cual tiene características técnicas de playa marítima, ubicada en el sector denominado Plenamar, Departamento del Magdalena, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, comprendida entre las siguientes coordenadas proyectadas:

ID_PUNTO	COORDENADAS PLANAS	
	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL	
	ESTE	NORTE
1	4.865.413,34	2.792.606,86
2	4.865.371,99	2.792.583,15
3	4.865.361,51	2.792.610,97
4	4.865.346,15	2.792.633,26
5	4.865.330,77	2.792.648,34
6	4.865.321,37	2.792.654,30
7	4.865.413,34	2.792.606,86

El objetivo de este proyecto es generar condiciones al aire libre y el disfrute de la playa. El diseño de los elementos y su disposición pretende conservar las visuales hacia el mar en todos sus ángulos, a través de elementos fijos de madera y techo de palma que permitan una permeabilidad visual y elementos sueltos, que permitan una flexibilidad en el espacio según las necesidades de los usuarios. Además, se propone una estética que conserve la imagen natural y tranquila del lugar.

En esta zona de playa se plantean zonas de permanencia a través de kioscos en una tipología y mobiliario de playa como sillas, asoleadoras y mesas. Además, se propone una zona para actividades físicas como lo es una cancha de voleibol playa, en el sector de Plenamar, área urbana del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimientos para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, al tenor de lo señalado en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, según lo ordena la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto de Santa Marta durante la permanencia del aviso en el lugar.

Firmado,



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2024, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY QUINCE (15) DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Corbeta **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**
Capitán de Puerto de Santa Marta (E)